

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/3073 *Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda.*

Anuncio

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico del Área de Economía y Hacienda.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2022.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Economía y Hacienda, que es del siguiente contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

• *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan comprende el conjunto de subvenciones que, en régimen de concurrencia no competitiva, otorga el Área de Economía y Hacienda con cargo a las aplicaciones previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La excepcionalidad de la concurrencia no competitiva se justifica por cuanto en la presente convocatoria no es necesaria la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.

- *Objetivos.*

Estratégico: Prestación de Servicios Públicos.

Específico: Contribuir al mantenimiento de los servicios prestados por las ELAS, conforme se estipula en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya sean propias (artículo 123) o delegadas por el Ayuntamiento.

- *Plan de acción:*

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).

- *Coste de realización:* 295.405,93 €.

- *Fuentes de financiación:* 100 % Diputación Provincial (con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.120.9201.46800 del Presupuesto General).

- *Beneficiarios:* Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén.

- *Vigencia:* la vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

- *Seguimiento y evaluación:* el seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas se llevará a cabo por la Dirección del Área de Economía y Hacienda quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

Jaén, 23 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUÍZ.



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5152
Fecha:	23/06/2022

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico del Área de Economía y Hacienda.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2022,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Economía y Hacienda, que es del siguiente contenido:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

♦ **Ámbito.**

El ámbito de aplicación de este Plan comprende el conjunto de subvenciones que, en régimen de concurrencia no competitiva, otorga el Área de Economía y Hacienda con cargo a las aplicaciones previstas en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La excepcionalidad de la concurrencia no competitiva se justifica por cuanto en la presente convocatoria no es necesaria la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.

♦ **Objetivos.**

Estratégico: Prestación de Servicios Públicos.

Específico: Contribuir al mantenimiento de los servicios prestados por las ELAS, conforme se estipula en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, ya sean propias (artículo 123) o delegadas por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	23/06/2022 14:15:24
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/06/2022 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wjx72Xrh1SigkjoEdBYUQQ==	RS001OKF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5152
Fecha:	23/06/2022

♦ **Plan de acción:**

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019)

♦ **Coste de realización:** 295.405,93€.

♦ **Fuentes de financiación:** 100 % DIPUTACIÓN PROVINCIAL (con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.120.9201.46800 del Presupuesto General).

♦ **Beneficiarios:** Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén.

♦ **Vigencia:** la vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

♦ **Seguimiento y evaluación:** El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas se llevará a cabo por la Dirección del Área de Economía y Hacienda quien finalizado éste elaborará un informe de evaluación final.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wjx72Xrh1SigkjoEdBYUQQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	23/06/2022 14:15:24
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/06/2022 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wjx72Xrh1SigkjoEdBYUQQ==	RS001OKF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

